

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.624

LEY 3624

3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3624

LEY 3624

Creando un Juzgado de Paz en Punta Alta (Bahía Blanca)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Créase un Juzgado de Paz en Punta Alta, Partido de Bahía Blanca, cuya jurisdicción fijará el Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 2°. Hasta tanto se incluyan en el Presupuesto los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, se pagarán de Rentas Generales con imputación a la misma, declarándose de urgencia la erogación.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 3624. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).